## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL RÍO PUELO

## **CONVENIO DE SERVICIOS**

En Río Puelo, a 25 de Abril del 2011, entre la Municipalidad de Cochamó, representada por su Alcalde, Don Carlos Hernán Soto Sotomayor, Rut.: N° 08.011.500-8, con domicilio en Santiago Bueras s/n, Río Puelo, en adelante " la Municipalidad" y Don Enzo Aaron Almonacid Morales, Rut.: N° 13.968.875-9, domiciliado en Pto Montt, ambos chilenos, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO**: Don Enzo Aaron Almonacid Morales entrega en arrendamiento a la Municipalidad, un inmueble ubicado Avda. camino Internacional s/n, Río Puelo, para ser utilizada como casa habitación por el Dentista de la localidad de Río Puelo comuna de Cochamó.-

**SEGUNDO**: El precio convenido del arrendamiento asciende a la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) los que serán cancelados durante la primera semana del mes siguiente al de efectuado el arriendo.-

**TERCERO**: El beneficiario Sr. Andrés Alejandro Gutiérrez Campos se compromete a cancelar los gastos por consumo de energía eléctrica y agua potable, que genere el funcionamiento y del uso habitual del inmueble, el inmueble arrendado no podrá ser destinado a otro fin que no sea el de casa habitación.-

**CUARTO**: El presente Convenio comenzará a regir a contar del 25 de Abril del 2011 y tendrá plena vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011, el que deberá ser refrendado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validéz ni vigencia.-

QUINTO: El inmueble es entregado en perfectas condiciones de habitabilidad. Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente convenio, en todas sus partes.-

**SEXTO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio si considera que no está cumpliendo lo establecido en el presente documento.-

**SEPTIMO**: Para todos los efectos legales derivados del presente Concvenio, las partes fijan su residencia en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.-

**OCTAVO**: Se extiende el presente Convenio en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando una en poder de los interesados y tres en la Municipalidad.-

NOVENO : En señal de aceptación, previa lectura, los comparecientes firman.

( - ALCOLOG B)

ENZO AARON ALMONACID MORALES

RUT.: Nº 13.968.875-9

CARLOS H, SOTO SOTOMAYOR

RUT.: Nº 08.011.500-8

FIRMARON ANTE MI DOY FE